

Expediente n° actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de
E-2014-00044	Mohamed Azagough T.R: Y 0508760 Z	Incoación Expediente Sancionador	01/09/2014

Expediente n° actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de
E-2014-00042	Soliman Ahmed Tahiri D.N.I: 79112689 A	Incoación Expediente Sancionador	01/09/2014

Expediente n° actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de
E-2014-00039	Jose Manuel Duarte Ruiz D.N.I: 32026641 S	Incoación Expediente Sancionador	01/09/2014

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/1992 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 28 de noviembre de 2014.
El Instructor,
Daniel Beltrán Baranda

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2792.- NOTIFICACIÓN A D.^a RAYANE HAMOUD KHARRAT, EN EXP. N.º 706/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.